

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

2019 (BOPA 16 de abril)

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Procedimiento de selección: Concurrencia competitiva

Presentación de solicitudes: HASTA EL 17 DE MAYO

Información: info@cooperacionasturiana.com

<https://www.cooperacionasturiana.com>

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas la Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 0020023001 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, los formularios y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Requisitos de las entidades (Base Tercera)

1. Podrán ser entidades beneficiarias las instituciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una **ONGD** que se encuentre **inscrita** en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias **a fecha de presentación de la solicitud y haya comunicado cualquier modificación de los datos o documentos** que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso a ese registro.

También podrán ser **entidades** beneficiarias aquellas que se encuentren **inscritas en el Registro de Asociaciones** al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación o, en el caso de **Fundaciones**, en el **Registro de Fundaciones correspondiente**, **a la fecha de presentación de la solicitud de subvención**, siempre que figure recogido en sus estatutos la cooperación y la educación para el desarrollo como uno de sus objetivos, tengan sede social en el Principado de Asturias y acrediten, como mínimo, tres años de antigüedad en la realización de proyectos en esta materia en Asturias.

b) Haber justificado debidamente los gastos correspondientes a las subvenciones, exigibles y vencidas, concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) No ser deudora de la Hacienda del Principado por deudas vencidas líquidas y exigibles.

2. Podrán tener acceso a la subvención los proyectos presentados por un consorcio de entidades, siempre que una de ellas se encuentre inscrita en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud. En este caso, cada una de las entidades consorciadas deberá cumplir los requisitos anteriormente mencionados.

Documentación a presentar (Base Décima)

1. La solicitud deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las presentes bases y, en su caso, en la propia convocatoria, conforme al modelo normalizado que figurará como anexo a la misma:

a) Acreditación de la identidad del solicitante y de su capacidad de representación de la entidad de que se trate.

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.

d) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el visto bueno de la persona que ejerza la Presidencia o del miembro del órgano de representación con capacidad para representar, relativo al acuerdo de presentación de solicitudes adoptado por el órgano competente de la entidad.

e) Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención.

f) En el caso de entidades inscritas en los registros de Asociaciones o Fundaciones recogidas como beneficiarias en la Base tercera, apartado 1: Memoria de las intervenciones de Educación para el desarrollo y Sensibilización realizadas en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, en la que conste un resumen de cada una de ellas, así como una relación de soportes gráficos y audiovisuales, de medios de comunicación y redes sociales, certificados de entidades públicas y privadas que hayan participado en los proyectos o puesto a disposición sus instalaciones y todos aquellos otros justificantes que obren en poder del solicitante que acrediten la ejecución del programa.

g) Certificación de la entidad, firmada por el/la secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en la que conste el número de socios y socias, así como la memoria económica del ejercicio anterior a la correspondiente convocatoria.

h) Declaración responsable firmada por quien ostente la presidencia de la entidad solicitante en la que conste que la misma cumple con los principios éticos de actuación recogidos en el Código ético de conducta de la cooperación asturiana al desarrollo, documento aprobado por el Consejo Asturiano de Cooperación al desarrollo en fecha 29 de junio de 2010.

i) Las entidades que se presenten en forma de consorcio, deberán aportar la documentación de cada una de las organizaciones consorciadas, excepto el fichero de acreedores que será aportado por la entidad que figure como responsable del proyecto. Además de dicha documentación, habrán de aportar el convenio establecido para la gestión del proyecto.

j) En el caso de entidades que no figuren inscritas en el Registro de ONGD del Principado de Asturias, habrán de presentar acreditación de estar inscritas en el registro correspondiente (asociaciones o fundaciones).